



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 98

La Plata, noviembre 9 de 1926

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente-

ORDENANZA NUM.

Artículo 1º) Autorízase al D.E. para que invierta la suma necesaria previo los estudios correspondientes por las oficinas técnicas en la construcción de refugios para peatones en la Avenida Ingeniero Luis Monteverde esquinas 45, 47, 54, 55, 57 y 59.

Art. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se pagará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3º) Comuníquese, etc.

Pedro Haramboure

José J. Saíñas

Pro-secretario